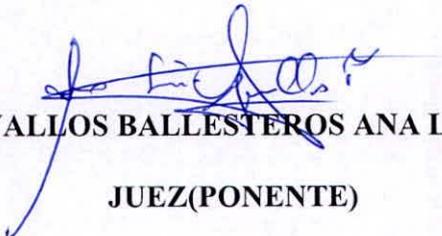




Expediente No. 17294-2021-03696G

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 9 de noviembre del 2021, a las 12h12.

Agréguese al proceso la razón actuarial que antecede. En lo principal: 1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido de la razón actuarial que antecede para los fines pertinentes, que establece: " *RAZÓN: Siento como tal señora Jueza que, dando cumplimiento con lo dispuesto en auto que antecede, me permito informar lo siguiente: 1) Que de la revisión de la presente causa tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación de la decisión judicial a la que se imputa la violación del derecho constitucional, esto es, 28 de septiembre del 2021, hasta la fecha en la que el señor Gallo Giovanni Carrillo Rivadeneira presenta acción extraordinaria de protección, esto es, el 29 de octubre del 2021, han transcurrido VEINTIDOS (22) DÍAS. Particular que me permito informar en honor a la verdad y los fines legales consiguientes. CERTIFICO.- Quito, 08 de noviembre del 2021.f) Ab. Geovanan Vargas, Secretaria*" .- 2. En atención a la acción extraordinaria de protección presentada por el señor Galo Giovanni Carrillo Rivadeneira el 29 de octubre del 2021, garantizando el derecho a recurrir se dispone conforme lo establecido en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional por medio de secretaría remítase el expediente 17294-2021-03696G completo a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días, para los fines pertinentes a fin de que los sujetos procesales hagan valer los derechos de los que se crean asistidos en concordancia con lo establecido en el Art. 76 numeral 7 letra m) de la Constitución de la Republica el Ecuador y pronunciamientos de la Corte Constitucional.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CEVALLOS BALLESTEROS ANA LUCIA

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



162668879-DFE

En Quito, martes nueve de noviembre del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y dieciséis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CARRILLO RIVADENEIRA GALO GIOVANNI en el casillero No.763 en el correo electrónico galo.carrillo@gmail.com, gcarrillo@udlanet.ec. CARRILLO RIVADENEIRA GALO GIOVANNI en el casillero No.5513, en el casillero electrónico No.1722723952 correo electrónico galo.carrillo@gmail.com, gacarrillo@udlanet.ec, info@carrilloyabogados.com, drajessicarvajalramirez@gmail.com. del Dr./Ab. GALO ALEJANDRO CARRILLO PADILLA; DIANA INGRID PINLLA ROJAS en el correo electrónico vareadelosreyesnotificacione@hotmail.com. DIANA INGRID PINLLA ROJAS en el casillero electrónico No.1708214299 correo electrónico vareadelosreyesnotificaciones@hotmail.com. del Dr./Ab. REINALDO ALFREDO VAREA SERRANO; DIANA INGRID PINLLA ROJAS en el casillero No.314 en el correo electrónico vareadelosreyesnotificaciones@hotmail.com. DIANA INGRID PINLLA ROJAS en el casillero No.5711 en el correo electrónico penalpichincha@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.3511, en el casillero electrónico No.00117010128 correo electrónico fefp3uio@fiscalia.gob.ec, gualototr@fiscalia.gob.ec, chambal@fiscalia.gob.ec, espinozavs@fiscalia.gob.ec. del Dr./Ab. Fiscalía General del Estado - Fiscalía de Pichincha - Fe Pública - Fiscalía 3 - Quito; Certifico:

VARGAS CORELLA GEOVANNA PATRICIA

SECRETARIO